

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|----------------------------|
| Clase de proceso: | UMH |
| Accionante: | MERCEDES ARAGON |
| Accionados: | JHON FREDY DIAZ CALDERON |
| Radicación: | 110013110011-2020-00423-00 |
| Asunto: | RESUELVE PETICION |
| Decisión: | ORDENA |

Se agrega a las diligencias, la notificación personal realizada por el apoderado actor al demandado (art. 291C.G.P); la cual se encuentra gestionada a cabalidad.

Se requiere al profesional del derecho, para que gestione la notificación por aviso, tal y como se establece en el artículo 292 Ibidem.

Una vez cumplido lo anterior, por secretaria verifíquese su correcto diligenciamiento y el término pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Act

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., 21 de junio de 2021, esta providencia se notifica por anotación en el ESTADO No. 42

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA